

ORDENANZA N° 5.582

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desaféctese del Dominio Público, el lote de terreno cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección E – Manzana 1040 – Parcela “1”, del Barrio Los Boulevares, de esta Ciudad, destinado a Equipamiento y que surge del Plano de Loteo aprobado por Disposición N° 016585/2006.-

ARTICULO 2°.- Declárese de Propiedad Municipal, conforme lo establecen los Artículos 235 y 236 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, el terreno descrito en Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de donación a la Fundación Fuente de Vida, Personería Jurídica – Resolución M.G.J.S. y D.H. N° 967/08/11/2013, Parcela “1” – Manzana 1040 – Sección E – cuyas medidas, linderos y superficies son :

Frente (NO) : 65,78 mts. Sobre Avenida Homero Coronel Montes.

Contra Frente (S) : 56,17 mts. Sobre calle Juan Gaspanello.-

Superficie : 961,58 m².-

Circunscripción I – Sección E – Manzana 1040 – Parcela “1”, trámite que se realiza en Expte SDU – 5016-F-17.-

ARTICULO 4°.- El otorgamiento, de este Lote e hace con el cargo de construir en un plazo de tres (3) años, con la supervisión de éste Municipio, caso contrario el predio será restituido al Municipio – Por Escribanía General Municipal se protocolizará la presente, y se extenderá la respectiva Escritura Traslativa de Dominio.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimientos y registren las Direcciones dependientes de Secretaría de Desarrollo Urbano y Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho Proyecto presentado por el Bloque PRO.-

g.d.